

Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 13

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se efectúa, para el curso escolar 2017/18, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros.

La Orden de la Consejería de Educación, de 28 de julio de 2016, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros (BOJA núm. 149, de 4.8.2016).

Como se establece en el artículo 5.1 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La disposición adicional única de la referida Orden de 28 de julio de 2016 delega en la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por la disposición adicional única de la citada Orden, esta Secretaría General

RESUELVE

Primero. Objeto y bases reguladoras.

- 1. Aprobar, para el curso escolar 2017/18, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros.
- 2. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, en adelante bases reguladoras, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segundo. Procedimiento de concesión.

- 1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.
- 2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.





Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 14

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al formulario recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, que se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucía.es/educación.

En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ae/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios.

Igualmente se podrán utilizar, a efectos de identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento, los sistemas previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- 3. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de septiembre de 2017. Si durante el citado plazo se presentan varias solicitudes para un mismo centro, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.
- 4. Las solicitudes se dirigirán al Secretario General de Educación y Formación Profesional.

Quinto. Requisitos.

De acuerdo con lo previsto el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, interesados en presentar su solicitud deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito de alta en el Registro de centros de la Consejería competente en materia de educación.
 - b) Estar acogido al régimen de concierto educativo.
- c) Haber sido autorizado para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar en centros privados concertados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.
- d) Informar, mediante declaración responsable de la persona titular del centro o, en su caso, de su representante legal, que el personal –tanto propio como subcontratado– que desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores, no ha sido condenado por sentencia judicial firme por delito alguno contra la libertad e identidad sexual de los mismos, al disponer el centro de los correspondientes certificados negativos exigidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (de conformidad con la Instrucción 1/2016, de la Secretaria General de la Administración Pública).
- e) Tener en funcionamiento el servicio de comedor escolar con anterioridad a la respectiva convocatoria.





Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 15

Sexto. Gastos subvencionables.

- 1. Los gastos subvencionables serán los recogidos en el apartado 5.c.1.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, pudiendo haberse realizado dos meses antes del inicio de la actividad de comedor escolar y hasta la finalización de la misma, en el marco del curso escolar 2016/17.
- 2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaría deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Séptimo. Subcontratación.

Si se dan las circunstancias de que la ejecución de la actividad haya sido subcontratada con terceras personas, excediendo del 20% del importe de la subvención y que dicho importe fuera superior a 60.000 euros, se considera implícita la autorización por parte del órgano concedente de la subvención, siempre y cuando se realice de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo será necesario que esta circunstancia se haga constar en la solicitud de participación en esta convocatoria y en la resolución de concesión de la subvención.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos enumeradas en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y resolución.

- 1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- 2. El Órgano colegiado previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras contará con la siguiente composición:
- a) Presidencia: Coordinación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
 - b) Vocalías:
 - Jefatura de servicio de Becas y Ayudas al estudio.
 - Jefatura de servicio de Programas de Centros y Servicios Complementarios.
 - Jefatura de sección de Ayudas al estudio.
 - Jefatura de sección de Transporte Escolar y Residencias Escolares.
- Una Persona con categoría profesional de administrativo/a de la Dirección General de Planificación y Centros.
- c) Secretaría: Ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión Regional el Jefatura de sección de Ayudas al estudio.

Décimo. Audiencia y aportación de documentación.

El órgano instructor publicará la propuesta provisional de resolución de la Comisión Regional prevista en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña a la presente Resolución, las personas jurídicas o físicas, beneficiarias provisionales y suplentes, puedan:





Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 16

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Aportar la documentación señalada en apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

- 1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminitrativa, o, postestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

- 1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.
- 2. La resolución definitiva de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Abono de la subvención.

El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 65% del importe de la cantidad total concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose, en su caso, la cantidad restante que corresponda, una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26.f).1.º o 26.f).3.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y tras la comprobación documental de su ejecución.

Decimocuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, en el artículo 48 del programa presupuestario 31P.

La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria será de 1.500.000 euros, con cargo a las anualidades y programa presupuestario que a continuación se detallan:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	TOTAL
31P	975.000	525.000	1.500.0000

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, si existe aumento sobrevenido en el crédito disponible, podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de subvención





Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 17

que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. La cuantía máxima de la subvención se distribuirá en función de los criterios establecidos en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. A tal efecto se establece el coste diario de cada persona usuaria de comedor para esta convocatoria en 4,38€, IVA incluido.

Si la citada cuantía total máxima no fuera suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, la adjudicación se realizará de acuerdo con el orden de preferencia establecido en aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 10 de julio de 2017.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.





Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 18

SOLICITUD

(Página 1 de 6) ANEXO I

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

JUNTA DE ANDALUCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA

								CONVOCATO	RIA/EJ	ERCICIO:	
		de	de		de	(BOJA	n° d	e fecha		.)	
1				NA O ENTIL		TANTE Y	DE LA REP	RESENTANT	E	ISEXO:	DNI/NIE/NIF:
		JIL) IVIZOT								H N	1 1 1
	CILIO: DE VÍA: NOM	BRE DE LA	VÍA:								
NÚME	ERO:	LETRA:	ŀ	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:		PORTAL:	ESCALERA:		PLANTA:	PUERTA:
NÚCL	EO DE POBLA	CIÓN:				PROVIN	ICIA:		PAÍS:		CÓD. P
NÚME	ERO TELÉFON	o: Inúmi	ERO FAX:	CORRE	O ELECTRÓNIC	O:					
										lasva	lasu que que
APELL	LIDOS Y NOMI	BRE DE LA I	PERSONA RE	PRESENTANT	E:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:
	CILIO: DE VÍA: NOM	BRE DE LA	VÍA:								
				/84 F81 8 1/18	Income		DODTAL	I FOOAL FRA		DI ANITA	DUEDTA
NÚME	ERO:	LETRA:		KM EN LA VÍA:	BLOQUE:		PORTAL:	ESCALERA:		PLANTA:	PUERTA:
NÚCL	EO DE POBLA	CIÓN:			'	PROVIN	ICIA:	'	PAÍS:		CÓD. F
NÚME	RO TELÉFON	D: NÚMI	ERO FAX:	CORRE	O ELECTRÓNIC	0:					
2			DIO DE N	OTIFICAC	ÓN						
Marq	ue sólo una op OPTO por q		caciones que	e proceda prac	ticar se efectúen	en el lugar	que se indica:				
	DOMICILIO N	OTIFICACIO	ONES:								
	THI O DE VIV.	NOMBILE	DE DI VIVI.								
	NÚMERO:	LET	RA:	KM EN LA	VÍA: BLOQ	UE:	PORTAL:	ESCALERA		PLANTA:	PUERTA:
			N:			PROVIN	ICIA:		PAÍS:		CÓD. PO
	NÚCLEO DE	POBLACIÓN				RÓNICO:					
	NÚCLEO DE NÚMERO TE		NÚMERO F	AX:	CORREO ELECT						
			NÚMERO F	AX:	CORREO ELECT						
	NÚMERO TE	ÉFONO:					edios electrónicos	s a través del Si	stema d	e Notificaciones	Notific@ de la Ju
	NÚMERO TE OPTO por o Andalucía.	ÉFONO:					edios electrónicos	s a través del Si	stema de	e Notificaciones	Notific@ de la Ju
	NÚMERO TE OPTO por o Andalucía. En tal caso: Manif	ÉFONO: que las not esto que di	ificaciones q	ue proceda pr	acticar se efect	úen por me	stema de Notifica	ciones Notific@.			
	OPTO por of Andalucía. En tal caso: Manif Agendo	LÉFONO: que las not esto que di esto que M ia a tramita	spongo de u 10 dispongo ir mi alta en	na dirección el de una direce el referido siste	acticar se efect ectrónica habilita ción electrónica ema.	úen por me ada en el Sis habilitada e	stema de Notifica en el Sistema de	ciones Notific@. Notificaciones N	otific@,	por lo que AUT	T ORIZO a la Cons
	OPTO por andalucía. En tal caso: Manif Agencial	LÉFONO: que las not esto que di esto que M ia a tramita	spongo de u 10 dispongo ir mi alta en electrónico	na dirección el de una direce el referido siste	acticar se efect ectrónica habilita ción electrónica ema.	úen por me ada en el Sis habilitada e	stema de Notifica en el Sistema de	ciones Notific@. Notificaciones N	otific@,	por lo que AUT	Notific@ de la Ju FORIZO a la Cons a Notificaciones No







Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 19

CÓDI	GO II	DEN'	TIFIC	ΑT	IVO																											(I	Pá	giı	na	2	2	de		6)					1	ANI	EXO
3	D	AT	os	B	ΑN	C/	AR	10	S						_	_																									_	_						
	IB	BAN				T	_	T	1	/	-		Γ	T	_	T		/	Г	_	Γ	Ī		Ī		/	T			T	1		1	/	Г	T	1		Γ	٦	/	T				T		
Entidad:								_	_	′			_	_		_	_	′	٦			_			_	,			_				٠ ـ	'		_				_	,						_	
Domicilio	o:																																															
Localidad	d:																						_ P	rovi	inci	ia: ַ														_ (Códi	igo	Pos	tal				
4	D	EC	LA	RA	CI	01	NE	S																																	_	_						
□ N □ S □ H	umpl ases lo ha e con	e lo regu solid npro icita istra	s requilado citado mete do y	uis ras ni a	itos obt cum obte	ex en pli	igio ido ir la	dos sul as o otra	pa bve bli	ira enc igad sub	ob ior cio	tene nes nes	er la o a exi	a co yuda gida s, a	nd as s	jcio pai	ón o ra la	de a n	ber nisn	na s o	cia fina	ria, alidi	y s ad sos	se c	con	npr	om das	ete co	a a	apor sta	tar, soli	en	el ıd.	trá	mit	e d	e a	udie	nci	a, I	la d	locu	ıme					en las
Fee	cha/A	Año								А	dn	ninis	stra	ciór	1 /	Er	nte	púl	blico	0 0	pr	ivad	lo,	nac	cior	nal	o ir	nter	nac	ion	al								lm	ipo	rte/	/Co	nce	pto		€		imis /No)
	ncedi													-::																												/0-		pto		\in \in \in \in \in \in	Mir	nimis
														ciór																														, pio		\in \in \in \in \in \in	(Si,	/No)
N	lo se	halla	inci	ırsa	a en	ni	ng	una	de	e la	s p	roh	ibio	ione	es (COI	nter	mp	lada	as (en	las	pre	ser	nte	s b	ase	s r	egul	lado	ras																	
p p C	rivado or sei uenta	os co rvicio a, de vo d	once os co e con el Re	tac mp for	dos olem mida stro	de en ad Ce	ac tar	uero ios n lo	do en	Ce sta	n I nt	o di ros ecido	spi Pri	iesto /ado n el	e is (ar	n I Coi tíc	la 0 nce ulo	rde rta 13	en dos	le : de	25 la	de Ley	juli	io d rgár	le 1	199 a 1	6,	рог 996	la i, d	que e 1	se 5 d	est	tab ner	lece	e el de	pro	tec	dimi ción	ent Jui	o p	ara ca (la del	sol Me	citu	d d	e pi	erce _l I cer	centro: ocione: tificado ontacto
	iene e						el	sen	vici	io c	le	com	ied	or e	sco	ola	r co	n a	ante	rio	rid	ad a	a la	pre	ese	ente	e cc	onv	oca	toria	a.																	
	uenta																																											que	e se	e er	ncue	ntre er

002453D





Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 20

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN	PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA	A DE ANDALUCÍA	
	ientes documentos que obran en poder de la Admi cumentos o la información contenida en los mismos		
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
	pondientes a procedimientos que hayan finalizado er	los últimos cinco años.	
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN		entes documentos o la inform	
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		ación contenida en los mismos: Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN orizo al órgano gestor para que pueda	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN orizo al órgano gestor para que pueda	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN orizo al órgano gestor para que pueda	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN orizo al órgano gestor para que pueda	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN orizo al órgano gestor para que pueda	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN orizo al órgano gestor para que pueda	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN orizo al órgano gestor para que pueda	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN orizo al órgano gestor para que pueda	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN torizo al órgano gestor para que pueda	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN torizo al órgano gestor para que pueda Documento	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui Administración Pública y Órgano	entes documentos o la inform Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN torizo al órgano gestor para que pueda Documento	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui	entes documentos o la inform Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN orizo al órgano gestor para que pueda Documento Documento	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui Administración Pública y Órgano	entes documentos o la inform Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
UTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN torizo al órgano gestor para que pueda Documento NSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSUL Sona física, no jurídica) Presto mi CONSENTIMIENTO	PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES recabar de otras Administraciones Públicas los sigui Administración Pública y Órgano	entes documentos o la inform Fecha de emisión o presentación ICITANTE (cumplimentar sólo del Sistema de Verificación de	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

2453D







Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 21

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(P	agina 4	de 6)	ANEX
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAN	MIENTO O SITUACIÓN	PARA LA QU	E SE SOLICITA	LA SUBVENCI
1 Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención	1.			
2 Indicar, si para la ejecución de la actividad, subcontrata con terceras	personas, así como el imp	oorte previsto	para dicha subcor	ntratación.





Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 22

To CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS AUTOBAREMO CRITERIO 1: Alumnado que sea o vaya a ser usuario del servicio de comedor escolar en el curso académico de la presente convocatoria:alumnos/as. Más de 95: 10 puntos. Más de 85 y menor o igual a 95: 8 puntos. Más de 75 y menor o igual a 85: 7 puntos. Más de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos. Más de 55 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 25 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 25 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o Documentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persena o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria:	
CRITERIO 1: Alumnado que sea o vaya a ser usuario del servicio de comedor escolar en el curso académico de la presente convocatoria: _alumnos/as. Más de 95: 10 puntos. Más de 85 y menor o igual a 95: 8 puntos. Más de 65 y menor o igual a 85: 7 puntos. Más de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos. Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos. Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 35 y menor o igual a 35: 2 puntos. Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Ménor o igual a 15: 0 puntos. Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persean o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria:	
alumnos/as. Más de 95: 10 puntos. Más de 85 y menor o igual a 95: 8 puntos. Más de 75 y menor o igual a 85: 7 puntos. Más de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos. Más de 65 y menor o igual a 65: 5 puntos. Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos. Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 35 y menor o igual a 35: 2 puntos. Más de 25 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección concumentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persena o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: Mayor del 80%: 10 puntos. Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 70%: 6 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 170%: 6 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Más de 85 y menor o igual a 95: 8 puntos. Más de 75 y menor o igual a 85: 7 puntos. Más de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos. Más de 55 y menor o igual a 65: 5 puntos. Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos. Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 35 y menor o igual a 25: 1 puntos. Más de 25 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Menor o igual a 15: 0 puntos. Seste criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección of Documentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persona o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: Mayor del 80%: 10 puntos. Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Más de 75 y menor o igual a 85: 7 puntos. Más de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos. Más de 55 y menor o igual a 65: 5 puntos. Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos. Más de 45 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos. Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Més de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o Documentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persena o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: Mayor del 80%: 10 puntos. Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Más de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos. Más de 55 y menor o igual a 65: 5 puntos. Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos. Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos. Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos. Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o Documentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persona o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: Mayor del 80%: 10 puntos. Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Más de 55 y menor o igual a 65: 5 puntos. Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos. Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos. Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o Documentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persona o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: Mayor del 80%: 10 puntos. Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 60% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos. Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos. Más de 25 y menor o igual a 25: 1 punto. Més de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o cocumentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persona o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: Mayor del 80%: 10 puntos. Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 60% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos. Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos. Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Sete criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o cocumentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persena o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: Mayor del 80%: 10 puntos. Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos. Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Sete criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o Documentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persena o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: Mayor del 80%: 10 puntos. Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto. Menor o igual a 15: 0 puntos. Sete criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o cocumentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persena o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria: Mayor del 80%: 10 puntos. Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Menor o igual a 15: 0 puntos. Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o Documentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persona o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria:	
Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o Documentación a presentar con Anexo II. CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de persona o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria:	
sean o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria:	del mismo
Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos. Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	rsonas qu
Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos. Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos. Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos. Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos. Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
☐ Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.	
Menor o igual al 10%: 0 puntos.	
Este criterio se acreditará mediante certificación, en base a los certificados individuales emitidos por los servicios sociales, de la persona t Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Esta última será la encargada de custodiar los certificados individuale por los servicios sociales correspondientes. Documentación a presentar con Anexo II.	
CRITERIO 3: Porcentaje de alumnado que se encuentre obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la nivel educativo o modalidad correspondiente, sobre el total de personas que sean o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar e académico de la presente convocatoria:	
Mayor del 80%: 10 puntos.	
Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.	
Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.	
Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.	
Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.	
Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.	
Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.	
Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.	
Menor o igual al 10%: 0 puntos.	
Este criterio se acreditará mediante certificación emitida por la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección o Documentación a presentar con Anexo II.	del mismo
PUNTUACIÓN TOTAL= (CRITERIO 1)+ (CRITERIO 2)+ (CRITERIO 3)= Puntos.	





Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 23

CÓDIG	O IDENTIFICATIVO	(Página 6 de 6) ANEXO
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y F	RMA
le COMI	PROMETO a cumplir las obligaciones exigidas	por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:
	En	a de de
		LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
	E4.	
	Fdo.:	

AL TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de subvenciones, convenios y premios". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvención regulada por la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.









Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 24

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRONICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: DM H M M DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	SEXO: DNI/NIE/NIF: SEXO: DNI/NIE/NIF: PAIS: COD. PC
1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL/DENOMINACION: DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PAÍS: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA:	SEXO: DNI/NIE/NIF: PAIS: COD. PI
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: DIMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA:	PAIS: COD. P
IÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: PAÍS: PELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: DN DMICILIO: POMICILIO: PODE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: MEN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA:	PAÍS: CÓD. F
IÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: PELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: H M M IOMICILIO: IPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: IÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA:	SEXO: DNI/NIE/NIF:
PELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: OMICILIO: IPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: OMICILIO: IPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA:	
DOMICILIO: IPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: IÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA:	
IPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: ÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA:	
ÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS:	LERA: PLANTA: PUERTA:
	PAÍS: CÓD. F
ÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SUBVENCIÓN	
	ITUACION PARA LA QUE SE SULICITO
	II DACION PARA LA QUE SE SULICII







Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 25

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 2	de 3	3)	ANEXO
3 ALEGACIONES/ACEPTACI	ÓN/REFORMULACIÓN (Continua	ción)			
or lo que, dentro del plazo concedido en la prop	-	•			
ACEPTO la subvención propuesta.					
DESISTO de la solicitud.					
	ue el importe de la subvención propuesta prov promisos y condiciones a la subvención otorg				
ALEGO lo siguiente:					
subvenciones, opto por la/s siguiente/s (re	en las bases reguladoras, y habiendo resulta ellenar cuando proceda):	do persona o entidad beneficia	ria provisi	onal/suplente o	de dos o mas
OTROS:					
4 DOCUMENTACIÓN, CONS	ENTIMIENTO Y AUTORIZACION	ES			
Presento la siguiente documentación:					
	Documento				
2					
3					
5					
,					
7					
9					
0					
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODEF			lucía a da	suc Agonoiae	v autoriza al ára
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes o gestor para que pueda recabar dichos documento	os o la información contenida en los mismos o	de los órganos donde se encue	ntren:		
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación		ocedimiento en ió o en el que s	
i					
) Han de tratarse de documentos correspondien	tes a procedimientos que hayan finalizado en	los últimos cinco años.			

002453/A02D



Número 136 - Martes, 18 de julio de 2017

página 26

CÓDIGO IDENTIFICATIVO			(Página	3 de 3) ANEXO
4 DOCUMENTACIÓN	, CONSENTIMIENTO Y AU	ITORIZACIONES	(Continuación)	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS I				
Autorizo al órgano gestor para que pue	da recabar de otras Administracione	s Públicas los siguiente	s documentos o la info	mación contenida en los mismos:
Documento	Administración Pú	blica y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2				
persona física, no jurídica)	SULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE			olo en caso de que la persona solicitante sea ur e Datos de Identidad.
NO CONSIENTO y aporto foto	ocopia autenticada del DNI/NIE.			
NO CONSIENTO y aporto foto	0 para la consulta de mis datos de id popia autenticada del DNI/NIE.	dentidad a través del Si	stema de Verificación de	e Datos de Identidad.
<u> </u>	GAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO, bajo mi expresa responsal				
En		a	de	de
	LA PERSONA	SOLICITANTE/REPRES	SENTANTE	
	Fdo.:			
AL TITULAR DE LA SECRETA	ARIA GENERAL DE EDUCA	ACIÓN Y FORMA	CIÓN PROFESIO	NAL
PROTECCIÓN DE DATOS				
que los datos personales obtenidos r tratamiento, en el fichero automatizac como finalidad gestionar el proceso de	nediante la cumplimentación de est lo "Gestión de subvenciones, conver solicitud, concesión y pago de la su a Ley Orgánica, puede ejercitar los o	e documento/impreso nios y premios". Asimis bvención regulada por l	formulario y demás que mo, se le informa que a presente convocatoria	Personal, la Consejería de Educación le inform le se adjuntan van a ser incorporados, para se la recogida y tratamiento de dichos datos tiene y oposición dirigiendo un escrito a la Consejer

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para ablicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente

modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.





